

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 26 de abril del 2017

A los señores de la Junta General de Accionistas de
OBRYSTAR S.A.
Ciudad,

Estimados Señores,

Pongo a su conocimiento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con el desempeño de la compañía por el año fiscal 2016.

He obtenido de la administración información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado los estados financieros de OBRYSTAR S.A. al 31 de diciembre del 2016, que son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuaron pruebas del cumplimiento por parte de la compañía OBRYSTAR S.A. y sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- El control interno fue adecuado para proveer de seguridad razonable de que los activos de la compañía salvaguardados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

En mi opinión los Estados Financieros, los criterios y políticas contables seguidas por la compañía, son adecuados, suficientes y han sido aplicados de manera uniforme. La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías referentes a las obligaciones de Comisario y los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2016.

Atentamente,


Ing. David Larco
Comisario
C.I.: 0923270136